

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1372/2011

La Paz, 19 de Septiembre de 2011

### VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1282/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, a través de la cual se autorizó a la empresa DISTRIBUCION BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L., con NIT N° 156784029, la importación aproximada mensual de 100.000 kgs. (Cien mil Kilogramos) de Grasas Industriales, procedentes de la Empresa ERY S.A.C. de la República del Perú, con la partida arancelaria 2710.19.3400.

El informe IMP LUB-057 DRC 2006/2011 de 25 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, señala los siguientes productos ha ser importados provenientes de la compañía proveedora ERY S.A.C.: GEARSHIELD NC, GEARSHIELD NCW, OGL 585 NC, OGL 595 NC, PETRO-PLATE M5/800 y PETRO KOTE STML, todos con partida arancelaria 2710193400.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades publicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO

El Director Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005, la Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de 29 de agosto de 2011 y a nombre del Estado Boliviano,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Corregir el artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1282/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, adicionando el cuadro con los nombres de los productos objeto de la autorización de importación, de la siguiente manera:

### DONDE DICE:

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa DISTRIBUCION BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L., con NIT N° 156784029, la importación aproximada mensual de 100.000 kgs. (Cien mil kilogramos), de Grasas Industriales procedentes de la Empresa ERY S.A.C. de la República del Perú, con la partida arancelaria 2710.19.3400.



**DEBE DECIR:**

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa DISTRIBUCION BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L., con NIT N° 156784029, la importación aproximada mensual de 100.000 kgs. (Cien mil kilogramos), de Grasas Industriales procedentes de la Empresa ERY S.A.C. de la República del Perú, con la partida arancelaria 2710.19.3400 de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PARTIDA	DESCRIPCION
GEARSHIELD NC	2710193400	GRASA INDUSTRIAL
GEARSHIELD NCW	2710193400	GRASA INDUSTRIAL
OGL 585 NC	2710193400	GRASA INDUSTRIAL
OGL 595 NC	2710193400	GRASA INDUSTRIAL
PETRO-PLATE M5/800	2710193400	GRASA INDUSTRIAL
PETRO KOTE STML	2710193400	GRASA INDUSTRIAL

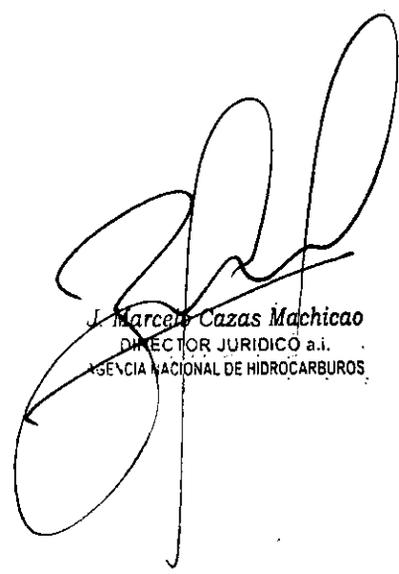
**SEGUNDO.-** Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1282/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la empresa DISTRIBUCION BOLIVIANA DE LUBRICANTES DBL S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme.



**Mc. Oscar Vargas Villazón**  
DIRECTOR TECNICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**J. Marcelo Cazas Machicao**  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS